CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

PEDIDO

FECHA DE ELABORACIÓN	HOJA
31 DE MARZO DE 2015	1 DE 1

NÚMERO DE PEDIDO

CEAV-P-02-2015

SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA	REQUISICIÓN
CEAV/DGAYF/DGAF/078/2015	DE FECHA 17/02/2015

PARTIDA PRESUPUESTARIA

35901 (SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN)

NOMBRE DEL PROVEEDOR:

ISS FACILITY SERVICES, S.A. DE C.V.

DOMICILIO DEL PROVEEDOR:
AV. 1° DE MAYO NÚMERO 120, COLONIA SAN ANDRÉS ATOTO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, C.P. 53500, EN EL ESTADO DE MÉXICO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: IFS760816V16

TEL.: 52 (01) 91141300

VIGENCIA

INICIARÁ EL 1° DE ABRIL DE 2015 Y CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 2 DEL ANEXO ÚNICO O EN EL LUGAR QUE **"LA CEAV"** LO REQUIERA

FUNDAMENTO LEGAL Y PLAZO PARA EFECTUAR EL PAGO

CONFORME AL ART. 51 DE LA LAASSP, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA.

ÁREA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LA ADQUISICIÓN O SERVICIO

EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

FUNDAMENTO LEGAL DE LA ADJUDICACIÓN

ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26, FRACCIÓN I Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 DE SU REGLAMENTO.

MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN I Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 DE SU REGLAMENTO.

PENA CONVENCIONAL

SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEXTA QUE SE ENCUENTRA EN EL ANVERSO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO

PÓLIZA DE FIANZA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO.

DEDUCTIVAS

SE LE APLICARÁ UNA DEDUCCIÓN POR CADA INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) DEL SERVICIO PRESTADO DEFICIENTEMENTE SIN INCLUIR EL I.V.A.

AUTORIZACIÓN

NO APLICA.

PART. NUM	PART. PRESUP	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MONTOS	
1	35901	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, TANTO EN LA ZONA METROPOLITANA DE LA CD. DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LAS DELEGACIONES EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA	SUBTOTAL	$103,448.28 (Ciento tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 28/100 M.N.)
			I.V.A.	$16,551.72 (Dieciséis mil quinientos cincuenta y un pesos 72/100 M.N.)
			MONTO MÍNIMO	$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.)
			SUBTOTAL	$172,413.79 (Ciento setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N.)
			I.V.A.	$27,586.21 (Veintisiete mil quinientos ochenta y seis pesos 21/100 M.N.)
			MONTO MÁXIMO	$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)

LEÍDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO Y SU CORRESPONDIENTE ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, AL CALCE Y AL MÁRGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES Y POR AMBAS CARAS POR QUINTUPLICADO, POR LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL AL DÍA 31 DEL MES DE MARZO DE 2015.

"EL PROVEEDOR"

[redacted]

C. ELIZ[redacted]GODINEZ
[redacted]
ISS FACILITY SERVICES, S.A. DE C.V.

Dirección Jurídica
Revisó:

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

C. JAVIER PINEDA SAYNES
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ÁREA REQUIRENTE

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

MTRO. ARMANDO CASTRO CASTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2248

2249

PPEDIDO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, TANTO EN LA ZONA METROPOLITANA DE LA CD. DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LAS DELEGACIONES EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN LO SUCESIVO "LA CEAV", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ARMANDO CASTRO CASTRO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EL C. JAVIER PINEDA SAYNES, Y, POR LA OTRA, ISS FACILITY SERVICES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. ELIZABETH ESMERALDA GONZÁLEZ GODINEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- **"LA CEAV"** declara que:

A) Es un Organismo Descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía técnica y de gestión de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de la Ley General de Víctimas y el artículo 2 del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

B) El Mtro. Armando Castro Castro, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas, tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, fracción XVIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

C) Este pedido se celebra mediante el procedimiento de licitación pública, con fundamento en los artículos 26, fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo **"La Ley"**, y 85 de su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes.

D) El procedimiento de contratación fue publicado en CompraNet con fecha 12 de marzo de 2015 y se dictó el fallo correspondiente el 30 de marzo de 2015, adjudicando el servicio de fumigación para los inmuebles que ocupa la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, tanto en la zona metropolitana de la Cd. de México, así como en las Delegaciones en el interior de la República a **"EL PROVEEDOR"**.

E) Con fundamento en los artículos 2, fracción XVI y 5, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mediante oficio número CEAV/DGAYF/DGAF/078/2015, de fecha 16 de febrero de 2015, emitido por la Directora General Adjunta de Finanzas, se autorizó a **"LA CEAV"**, el gasto al presupuesto aprobado, señalando que se cuenta con el saldo disponible para la partida presupuestal número 35901 "Servicios de jardinería y fumigación", para iniciar el procedimiento de licitación correspondiente, al cual le recayó el número **LPN-006AYJ999-03-2015**, para la contratación del servicio materia de este pedido.

F) Para efectos del presente pedido tiene su domicilio en Avenida Ángel Urraza 1137, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal.

G) Su Registro Federal de Contribuyentes es PSA110907866.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara que:

A) Es una sociedad mexicana que opera de acuerdo a las leyes vigentes del país y acredita su existencia legal mediante escritura pública número 2,588 de fecha 16 de agosto de 1976, pasada ante la fe del Notario Público número 86 del Distrito Federal, el Licenciado José Hernández Patrón, constituida bajo la denominación de "Decoración y Mantenimiento San Rafael, S.A." y que mediante escritura pública número 12,484 de fecha 13 de octubre de 2009, pasada ante la fe del Notario Público número 244 del Distrito Federal, el Licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, consta el cambio de denominación social a "ISS FACILITY SERVICES", Sociedad Anónima de Capital Variable.

B) Su objeto es entre otros, la prestación de servicios utilizando personal especializado por si o a través de terceros para el control y fumigación de plagas, de insectos, roedores, rastreros o cualquier fauna o flora clasificada como nociva, en casas habitación, edificios, oficinas, instalaciones industriales, bodegas, despachos y en general en cualquier construcción inmobiliaria donde se requiera, incluyendo jardines y jardineras.

C) Su apoderada legal la C. Elizabeth Esmeralda González Godinez, quien se identifica con credencial de elector número de folio [redacted] tiene facultades para firmar este pedido, lo que acredita con escritura pública número 13,231 de fecha 27 de enero de 2010, pasada ante la fe del Notario Público número 244 del Distrito Federal, el Licenciado Celso de Jesús Pola Castillo y que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de la firma del presente pedido, no le han sido modificadas ni revocadas.

D) Conoce el contenido y alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente pedido y demás documentación que la integra.

E) Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución del servicio objeto de este pedido.

F) Bajo protesta de decir verdad, no se encuentra bajo los supuestos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de **"La Ley"**, vinculados con lo previsto en el artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

G) Para los efectos del presente pedido señala como domicilio legal el ubicado en Av. 1° de Mayo número 120, Colonia San Andrés Atoto, Naucalpan de Juárez, C.P. 53500, en el Estado de México.

H) Su Registro Federal de Contribuyentes es IFS760816V16.

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- El objeto del presente pedido es la prestación del servicio mencionado en el anverso del presente documento, y en su **Anexo Único**.

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que el monto por la realización del objeto de este pedido, se encuentra estipulado en el anverso de este instrumento y los precios unitarios en el **Anexo Único**. Ambas partes manifiestan de común acuerdo que los precios serán fijos.

TERCERA.- La vigencia del presente pedido y el periodo para la prestación del servicio, iniciarán el 1 de abril de 2015 y concluirán el 31 de diciembre de 2015.

CUARTA.- En términos del artículo 51 de **"La Ley"**, el pago se realizará, de conformidad con la prestación del servicio, previa comprobación, verificación y aceptación del mismo por **"LA CEAV"**. El costo del servicio de este pedido será cubierto a mes vencido, es decir, se pagará en el transcurso del mes siguiente, previa recepción de la factura y el periodo de facturación deberá ser del 1° al día último de mes. Los pagos se efectuarán por la Dirección General Adjunta de Finanzas, en pesos mexicanos, a través de transferencia electrónica bancaria, dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura electrónica correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones fiscales aplicables. El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que **"EL PROVEEDOR"** acredite la prestación del servicio y la fecha de pago correspondiente, será de 30 días naturales, dentro de los cuales quedarán comprendidos los 20 días antes referidos.

"EL PROVEEDOR" deberá enviar la factura electrónica, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la prestación del servicio acompañada del soporte correspondiente y una copia simple del presente pedido, para su revisión y validación, ante el titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales o el servidor público que designe, a través del correo electrónico que se le haga saber mediante oficio.

La factura electrónica, se expedirá a nombre de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, y deberá cumplir con los requisitos establecidos por las disposiciones fiscales aplicables, debidamente sellada y firmada por el titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales o el servidor público que designe, en la que conste la aceptación del servicio a entera satisfacción de **"LA CEAV"**.

En caso de existir errores o inconsistencias en la factura electrónica, enviada por **"EL PROVEEDOR"** a **"LA CEAV"**, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de **"La Ley"**.

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en caso de que sea rescindido el presente pedido, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

QUINTA.- El titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales o el servidor público que designe, administrarán el servicio y de manera conjunta con los titulares de las Delegaciones de **"LA CEAV"**, realizarán la validación y aceptación de la prestación del servicio, en el entendido de que en tanto no se realice la validación y aceptación de la prestación del servicio por parte de **"LA CEAV"**, no se tendrá por aceptado, manifestando **"EL PROVEEDOR"** su conformidad con la firma del presente documento.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la calidad de la prestación del servicio, ajustándose a las especificaciones señaladas en el presente documento y en su **Anexo Único**, dentro del plazo fijado, que correrá a partir de la vigencia señalada en la cláusula **TERCERA**, con apego estricto a las indicaciones que **"EL PROVEEDOR"** al respecto reciba de **"LA CEAV"** para lograr la consecución del objeto previsto en el presente instrumento.

Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con lo convenido en el párrafo anterior, en el término que al efecto le indique **"LA CEAV"** con fundamento en el artículo 53 de **"La Ley"**, aplicará la pena convencional de acuerdo a lo establecido en la cláusula **SEXTA** del presente pedido. Lo anterior, sin perjuicio de que **"LA CEAV"** pueda rescindir este pedido.

SEXTA.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 de **"La Ley"** y 96 de su Reglamento, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** se atrase con lo establecido en el **Anexo Único** y en el presente pedido, se hará acreedor a la aplicación de una pena convencional, de acuerdo al siguiente criterio:

- Por no realizar el servicio de fumigación, en alguno de los inmuebles, dentro de la fecha establecida en el calendario aceptado.

Cálculo:

Días de retraso en visitas programadas	% de retraso aplicable al importe mensual de la visita programada por inmueble
De 1 a 3	2%
De 4 a 6	3%
De 7 a 10	4%
Más de 11	5%

Una vez notificada la penalización a través del oficio correspondiente junto con el formato e5cinco del Sistema de Administración Tributaria (cerrando a pesos, el monto que contenga cantidades de 1 a 50 centavos se ajustará a la unidad inmediata inferior y los que contengan de 51 a 99 centavos a la inmediata superior), **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la misma. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no realice el pago solicitado dentro del plazo establecido **"LA CEAV"**, no procederá a realizar el pago de la factura correspondiente.

SÉPTIMA.- Se le aplicará una deducción por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio una sanción equivalente al 1% (UNO POR CIENTO) del servicio prestado deficientemente sin incluir el I.V.A.

En caso de que las penas convencionales y deductivas aplicadas rebasen de manera acumulativa el 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe máximo del presente pedido, se procederá a la rescisión del mismo.

OCTAVA.- En el presente pedido **"LA CEAV"** no otorgará anticipos.

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar las obligaciones derivadas de este instrumento y su **Anexo Único**, se obliga a constituir fianza a favor de **"LA CEAV"**, por el 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe máximo del pedido antes de I.V.A., dentro de los diez días naturales siguientes a la firma de éste. Dicha fianza sólo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso de **"LA CEAV"**.

Para tal efecto, una vez cumplidas las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"**, **"LA CEAV"** extenderá la constancia de cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente pedido.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" será el único responsable por incurrir en violaciones por el uso de patentes, licencias, marcas y derechos que pudieran corresponder a terceros, de la prestación del servicio objeto del presente pedido. Así mismo se hace responsable de la integridad y seguridad en la prestación del servicio, hasta su recepción a satisfacción de **"LA CEAV"**.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga ante **"LA CEAV"**, a responder de los defectos y vicios ocultos en la prestación del servicio, así como de la calidad del mismo. En este caso, **"EL PROVEEDOR"** deberá subsanar las deficiencias sin ningún costo para **"LA CEAV"**, debiendo cubrir los gastos que por esto se eroguen. Lo anterior sin perjuicio de que se apliquen las penas establecidas en el presente pedido.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" que infrinja las disposiciones de **"La Ley"** y su Reglamento, deberá ser sancionado de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 de "La Ley" y 100 y 115 de su Reglamento.

DÉCIMA TERCERA.- En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA CEAV"** podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar con **"EL PROVEEDOR"** el incremento del monto del pedido o la cantidad del servicio solicitado, mediante modificaciones al mismo, siempre que éstas no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado inicialmente.

Cualquier modificación al pedido, deberá hacerse por escrito y **"LA CEAV"** deberá demostrar que existen causas justificadas para ello. Deberá formalizarse por escrito por parte de **"LA CEAV"**, el instrumento legal respectivo y será suscrito por el servidor público que lo haya hecho en el pedido o quien lo sustituya o esté facultado para ello; por lo que no procederá cambio alguno que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** respecto de las establecidas originalmente.

DÉCIMA CUARTA.- "LA CEAV" en cualquier momento podrá dar por rescindido el presente pedido, tomando las medidas conducentes, en términos de lo dispuesto por los artículos 54 de **"La Ley"** y 98 y 99 de su Reglamento, en caso de incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones a su cargo. Así mismo podrá darlo por terminado anticipadamente, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones contratadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

DÉCIMA QUINTA.- "EL PROVEEDOR" y el personal contratado por este, para prestar el servicio objeto del presente instrumento jurídico, deberán guardar absoluta confidencialidad de toda la información, documentación a la que, con motivo de la prestación del servicio tengan acceso, de forma escrita u oral, así como aquella que se genere con motivo de la prestación del mismo, en el entendido de que en caso contrario se procederá conforme a derecho por los daños o perjuicios que causen a **"LA CEAV"** las revelaciones que se llegaren a realizar.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" no podrá transferir en forma parcial o total los derechos u obligaciones establecidas en el presente pedido, a cualquier otra persona física o moral distinta a la que se le haya adjudicado el presente pedido, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad expresa y por escrito de **"LA CEAV"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- En términos de lo establecido en el artículo 55 Bis de la **"La Ley"** y 102 de su Reglamento, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA CEAV"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados, debiendo celebrar las partes, el convenio respectivo.

DÉCIMA OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" se somete expresamente a los términos establecidos en el Título Sexto, Capítulo Segundo de **"La Ley"** y al Título Sexto, Capítulo Segundo de su Reglamento, para la resolución de las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del presente pedido, así como del cumplimiento de las obligaciones contraídas por **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA NOVENA.- En todo lo no previsto en este pedido se estará a lo dispuesto en **"La Ley"** y su Reglamento y en lo no previsto por esta Ley, serán aplicables el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- "LAS PARTES", acuerdan que si por cualquier motivo o circunstancia, parte del presente pedido es declarado nulo por virtud de sentencia firme o por así establecerlo alguna disposición legal presente o futura, tal situación no invalidará en forma alguna la parte restante del mismo, debiendo entonces ser aplicadas, de manera supletoria y según corresponda las siguientes disposiciones: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como los tratados y convenios internacionales de los cuales México sea parte, y demás normatividad que resulte aplicable del derecho común respecto de la parte anulada, esto, en concordancia y sin menoscabo del texto contractual cuya validez no fuere afectada.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" y **"LA CEAV"** convienen que para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales radicados en la Ciudad de México, D.F., renunciando **"EL PROVEEDOR"** al fuero que por razones de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

VIGÉSIMA TERCERA.- "LA CEAV" y **"EL PROVEEDOR"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente pedido se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de **"La Ley"** y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA.- En caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el presente pedido, prevalece lo establecido en la solicitud de cotización respectiva.

El presente pedido se firma en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 31 del mes de marzo de 2015, en el número de tantos establecidos en el anverso del mismo.

Dirección Jurídica
ISSS
Revisó:
Fecha:

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-P-02-2015

"SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, TANTO EN LA ZONA METROPOLITANA DE LA CD. DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LAS DELEGACIONES EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA"

ANEXO ÚNICO

1. Servicio

Servicio de fumigación para los inmuebles que ocupa la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en lo sucesivo **"LA CEAV"**, tanto en la zona metropolitana de la Ciudad de México, como en las Delegaciones en el interior de la República Mexicana.

2. Inmuebles donde se prestará el servicio

El servicio se llevará a cabo en los inmuebles que ocupa actualmente **"LA CEAV"**, mismos que se enlistan a continuación, o en cualquier inmueble que **"LA CEAV"** rente o adquiera durante la vigencia del pedido; de igual forma, **"LA CEAV"** se reserva el derecho de dar de alta o baja el servicio en cualquier inmueble cuando por necesidades propias de **"LA CEAV"** así se requiera, lo anterior mediante comunicación escrita dirigida a **"EL PROVEEDOR"** con 15 días naturales de anticipación a la baja del servicio de que se trate.

Nº	DOMICILIO	CIUDAD
1	Ángel Urraza No. 1137, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en México, Distrito Federal.	MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
2	Calle Piedra Picuda 3-A, Fraccionamiento Club Deportivo, por la carretera vieja, C.P. 39690, en Acapulco, Guerrero.	ACAPULCO, GUERRERO.
3	Avenida Acueducto No. 1464, Col. Chapultepec Norte, Morelia Michoacán, C.P. 58260.	MORELIA, MICHOACÁN.
4	Segunda Av. Norte No. 1, entre Avenida Central y Primera Poniente, Colonia Centro, C.P. 30700, en Tapachula, Chiapas.	TAPACHULA, CHIAPAS.
5	Avenida Gómez Farías No. 2125, Colonia Ricardo Flores Magón, C.P. 91919, en Veracruz, Veracruz.	VERACRUZ, VERACRUZ.
6	Carretera Guanajuato-Juventino Rosas Km. 7.5, Colonia Arroyo Verde, C.P. 36250, en Guanajuato, Guanajuato.	GUANAJUATO, GUANAJUATO.
7	Calle Unión No. 199, Avenida de La Paz, Colonia Americana, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco.	GUADALAJARA, JALISCO.
8	Av. Morelos esq. Con Galeana, 2° piso, Palacio Federal, Col. Centro, C.P. 27000, en Torreón, Coahuila.	TORREÓN, COAHUILA.

Dirección Jurídica
Revisó:
Fecha:

9	Avenida Rafael Buelna #178, Fraccionamiento Lomas de Mazatlán, C.P. 82080, en Mazatlán, Sinaloa.	MAZATLÁN, SINALOA
10	Avenida General Sánchez Taboada # 10403, local 101, planta baja, Zona Urbana del Río Tijuana, C.P. 22320, en Tijuana, Baja California.	TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.
11	Juan de la Barrera No. 661, esquina Avenida Insurgentes, Fraccionamiento La Joya, C.P. 32330, en Ciudad Juárez, Chihuahua.	CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
12	Río Amacuzac No. 24, esquina Calzada de los Estrada, Colonia Vista Hermosa, C.P. 62290, en Cuernavaca, Morelos.	CUERNAVACA, MORELOS.
13	Calle 25, No. 185, Colonia García Ginerés, C.P. 97070, en Mérida, Yucatán.	MÉRIDA, YUCATÁN.
14	Calle Encino No. 11, esquina Av. Jacarandas, Colonia San juan, C.P. 63130, en Tepic, Nayarit.	TEPIC, NAYARIT.
15	Calle Porfirio Díaz Sur #1425, Colonia Pío X, C.P. 64710, en Monterrey, Nuevo León.	MONTERREY, NUEVO LEÓN.
16	Libramiento Norte, esquina Rosa del Poniente s/n, 1er. Piso, Fraccionamiento El Bosque, C.P. 29049, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	TUXTLA, GUTIÉRREZ, CHIAPAS.
17	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Terminal 1, entrada 3, atrás de la sala de exposiciones, con domicilio en Av. Capitán Carlos León S/N., Col. Peñón de los Baños, Del. Venustiano Carranza, C.P. 15620, México, Distrito Federal.	MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
18	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Terminal 2, junto a la sala de llegadas internacionales, con domicilio en Av. Capitán Carlos León S/N., Col. Peñón de los Baños, Del. Venustiano Carranza, C.P. 15620, México, Distrito Federal.	MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

3. Programa de trabajo

Realizar el servicio de fumigación y control de plagas mensual en los inmuebles que ocupa **"LA CEAV".**

"EL PROVEEDOR" deberá detallar ampliamente el método/técnica de aplicación, marcas, particularidades de efectividad para eliminar la fauna nociva siguiente: arácnidos, ácaros, coleópteros, insectos voladores y rastreros, roedores (tipo doméstico), pulgas y alacranes, así como alguna otra que se le solicite de acuerdo a la situación geográfica de los inmuebles señalados en el numeral anterior, todo esto con finalidad informativa más no de evaluación.

Dirección Jurídica
Revisó:
Fecha:

Utilizar los siguientes químicos:

- Insecticidas (gel, piretrinas, piretroides);
- Rodenticidas (anticoagulantes de tercera generación); y
- Se deberán utilizar piretrinas naturales y gel exclusivamente en comedores.

Cuando surja una plaga de cualquier insecto contemplado en este **Anexo Único**, mismo que se podría prevenir con la fumigación ordinaria, será obligación de **"EL PROVEEDOR"** erradicar dicha plaga sin ningún pago extraordinario.

4. Administrador del servicio

El titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de **"LA CEAV"** o el servidor público que este designe, será quien administrará el servicio, supervisará, vigilará y validará el cabal cumplimiento del servicio, a fin de aplicar oportunamente las medidas conducentes, sobre cualquier desviación o incumplimiento a lo estipulado en el instrumento legal que se derive y en el presente **Anexo Único**, informando de ello a las instancias que así correspondan.

La supervisión y validación de este servicio se realizará por inmueble, en el caso del inmueble ubicado en Ángel Urraza será realizada por la persona que designe la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de **"LA CEAV"**, en los casos de las Delegaciones, será realizada por el titular de cada uno de los inmuebles, mismo que manifestará si se dio el servicio en el día y hora que se programó.

5. Características y alcances del servicio

- **Desratización.**

Se colocarán cebos a base de materiales anticoagulantes sólidos y líquidos, así como cebos de ingestión y rastreo de acción inmediata en lugares bajo condiciones que no ofrezcan riesgos de intoxicación al personal usuario. Evitando la contaminación de agua y alimentos; aplicación de fumigantes en madrigueras locales, retiros de cadáveres de roedores y cebos obsoletos, se colocarán dispositivos mecánicos, trampas adhesivas y cebos rotativos químico-orgánico para el control y erradicación de roedores.

- **Desinsectación.**

Aplicación de insecticidas órgano-sintéticos desodorizados de poder residual con aspersores de inyección de aire, eléctricos, de motor y nebulizadores, según el caso, impregnando paredes, techos, ductos de instalaciones y aplicación en marcos, puertas de madera y áreas perimetrales de las instalaciones con insecticidas concentrados de amplio poder residual.

Dirección Jurídica
Revisó:
Fecha:

- **Plaga a controlar y erradicar.**

Rata, ratón, araña, alacrán, cucaracha, hormiga negra, hormiga roja, pulga, chinche, piojo, pescadito de plata y algunas otras que se presentan de acuerdo a la situación geográfica de los inmuebles señalados en el numeral 2 de este **Anexo Único.**

- **Periodicidad del servicio.**

La frecuencia mínima del servicio de fumigación, control y prevención de plagas, se realizará, al menos, cada 30 días naturales, lo que equivale a un servicio mensual para cada inmueble y en forma específica a los que así lo requieran. Si en el lapso de un mes se requiere de un servicio extraordinario debido a la presencia de alguna plaga, **"EL PROVEEDOR"** lo atenderá previa cotización y autorización del administrador del servicio, adecuándose **"EL PROVEEDOR"** a los horarios y necesidades de **"LA CEAV".**

Superficie de los inmuebles donde se prestara el servicio

Nº	DOMICILIO	CIUDAD	SUPERFICIE (M2)
1	Ángel Urraza No. 1137, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en México, Distrito Federal.	MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.	4,287
2	Calle Piedra Picuda 3-A, Fraccionamiento Club Deportivo, por la carretera vieja, C.P. 39690, en Acapulco, Guerrero.	ACAPULCO, GUERRERO.	391
3	Avenida Acueducto No. 1464, Col. Chapultepec Norte, Morelia Michoacán, C.P. 58260.	MORELIA, MICHOACÁN.	307
4	Segunda Av. Norte No. 1, entre Avenida Central y Primera Poniente, Colonia Centro, C.P. 30700, en Tapachula, Chiapas.	TAPACHULA, CHIAPAS.	82
5	Avenida Gómez Farías No. 2125, Colonia Ricardo Flores Magón, C.P. 91919, en Veracruz, Veracruz.	VERACRUZ, VERACRUZ.	570
6	Carretera Guanajuato-Juventino Rosas Km. 7.5, Colonia Arroyo Verde, C.P. 36250, en Guanajuato, Guanajuato.	GUANAJUATO, GUANAJUATO.	556
7	Calle Unión No. 199, Avenida de La Paz, Colonia Americana, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco.	GUADALAJARA, JALISCO.	1,800
8	Av. Morelos esq. Con Galeana, 2° piso, Palacio Federal, Col. Centro, C.P. 27000, en Torreón, Coahuila.	TORREÓN, COAHUILA.	252

Dirección Jurídica
Revisó:
Fecha:

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-P-02-2015

"SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, TANTO EN LA ZONA METROPOLITANA DE LA CD. DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LAS DELEGACIONES EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA"

Nº	DOMICILIO	CIUDAD	SUPERFICIE (M2)
9	Avenida Rafael Buelna #178, Fraccionamiento Lomas de Mazatlán, C.P. 82080, en Mazatlán, Sinaloa.	MAZATLÁN, SINALOA.	338
10	Avenida General Sánchez Taboada # 10403, local 101, planta baja, Zona Urbana del Río Tijuana, C.P. 22320, en Tijuana, Baja California.	TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.	156
11	Juan de la Barrera No. 661, esquina Avenida Insurgentes, Fraccionamiento La Joya, C.P. 32330, en Ciudad Juárez, Chihuahua.	CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.	918
12	Río Amacuzac No. 24, esquina Calzada de los Estrada, Colonia Vista Hermosa, C.P. 62290, en Cuernavaca, Morelos.	CUERNAVACA, MORELOS.	9,000
13	Calle 25, No. 185, Colonia García Ginerés, C.P. 97070, en Mérida, Yucatán.	MÉRIDA, YUCATÁN.	244
14	Calle Encino No. 11, esquina Av. Jacarandas, Colonia San juan, C.P. 63130, en Tepic, Nayarit.	TEPIC, NAYARIT.	330
15	Calle Porfirio Díaz Sur #1425, Colonia Pío X, C.P. 64710, en Monterrey, Nuevo León.	MONTERREY, NUEVO LEÓN.	286
16	Libramiento Norte, esquina Rosa del Poniente s/n, 1er. Piso, Fraccionamiento El Bosque, C.P. 29049, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	TUXTLA, GUTIÉRREZ, CHIAPAS.	120
17	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Terminal 1, entrada 3, atrás de la sala de exposiciones, con domicilio en Av. Capitán Carlos León S/N., Col. Peñón de los Baños, Del. Venustiano Carranza, C.P. 15620, México, Distrito Federal.	MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.	60
18	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Terminal 2, junto a la sala de llegadas internacionales, con domicilio en Av. Capitán Carlos León S/N., Col. Peñón de los Baños, Del. Venustiano Carranza, C.P. 15620, México, Distrito Federal.	MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.	40

Nota: Las superficies señaladas en el cuadro anterior, corresponden a las necesidades del ejercicio fiscal 2015, sin embargo el número de inmuebles y/o superficies (m2) podrán aumentar o disminuir según las necesidades de **"LA CEAV"**, por lo que se solicitará por escrito el incremento o decremento en el número de inmuebles y/o superficies (m2), siempre y cuando no se afecten las cantidades mínimas y máximas establecidas para este servicio.

Dirección Jurídica
Revisó:
Fecha:

6. Garantía de servicio

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar cada uno de los servicios por lo menos por 30 días, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 de este **Anexo Único**. Además **"EL PROVEEDOR"** se compromete a proporcionar servicios extras sin cargo adicional hasta que las plagas antes mencionadas estén controladas. El tiempo de respuesta para proporcionar el servicio extra no rebasará de las 24 horas después de haber recibido la solicitud de un servicio. Esta garantía será válida siempre y cuando se mantenga el programa de trabajo calendarizado recomendado por **"EL PROVEEDOR"**.

7. Personal y equipo de seguridad

"EL PROVEEDOR", deberá proporcionar técnicos especializados y capacitados, con el equipo de seguridad adecuados para el uso y manejo de los productos para la fumigación.

8. Condiciones generales para la fumigación y control de plagas.

"LA CEAV" deberá designar a un responsable con la finalidad de que por su conducto, se le permita el acceso a **"EL PROVEEDOR"** a las instalaciones de **"LA CEAV"** y además supervise los trabajos efectuados por **"EL PROVEEDOR"** de acuerdo a las actividades y frecuencias descritas en este **Anexo Único**.

Las actividades y frecuencias descritas son las indispensables para mantener en óptimas condiciones las instalaciones de los inmuebles de **"LA CEAV"**; sin menoscabo de que **"EL PROVEEDOR"** se obligue a efectuar aquéllas otras que por su naturaleza se requieran para la prestación del servicio.

La aplicación del servicio de fumigación, deberá ser con materiales de primera calidad que cumplan con la NOM-045-SSA1-1993.

La frecuencia y desarrollo de las actividades será de conformidad a las fechas y horas que se establezcan para la realización del servicio de acuerdo a lo pactado en el numeral 10 de este **Anexo Único**, siendo responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, que su personal se presente el día y a la hora convenida según el programa.

Para los casos de fumigación y derivado de la magnitud de las instalaciones e inmuebles, **"EL PROVEEDOR"** deberá contemplar a los técnicos especializados necesarios para la óptima realización del servicio, para los casos específicos el número se determinará dependiendo de las dimensiones del área a fumigar.

"EL PROVEEDOR" se obligará a utilizar productos de calidad biodegradables e inofensivos para el ser humano y el ambiente y que no generen manchas en paredes, pisos, mobiliario y equipo;

Dirección Jurídica
Recibió:
Fecha:

así como cambiar dichos productos cada trimestre para dar mayor efectividad a la fumigación; de estos productos deberá presentar cartas o certificado de que estos cumplen con lo solicitado.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar licencias vigentes expedidas por la Secretaría de Salud en las que se autorizan los servicios urbanos de fumigación y control de plaga desde la presentación de la propuesta y se obliga a mantenerlas vigentes hasta el término del pedido.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar uniformes, equipo de seguridad y obligar a su personal a que se presente a desempeñar sus labores con el mismo, así como expedir gafete de identificación con fotografía y logotipo de **"EL PROVEEDOR"** que los acredite como empleados del servicio de fumigación, mismo que deberán portar dentro de las instalaciones de **"LA CEAV"**, en todo caso **"EL PROVEEDOR"** será el responsable del mal uso que se les dé a estas identificaciones.

"EL PROVEEDOR" deberá apegarse a las medidas de seguridad establecidas por **"LA CEAV"**.

Al término del servicio el técnico elaborará las órdenes de servicio con las características de los productos utilizados, recabando el visto bueno del supervisor del servicio, las cuales se entregarán al administrador del servicio por parte de **"LA CEAV"**.

Será indispensable para el pago mensual del servicio, que **"EL PROVEEDOR"** presente la factura sobre los servicios prestados y además anexe las órdenes originales del servicio efectuadas. Cada reporte deberá estar avalado por la persona que supervisó el servicio por parte de **"LA CEAV"**.

En caso de que el personal de **"EL PROVEEDOR"** se presente a laborar sin el uniforme y/o la herramienta necesaria para prestar el servicio, se le solicitará que se retire de las instalaciones de **"LA CEAV";** por lo que se le aplicarán penas convencionales, por retraso de visitas programadas.

Si se requiere atender de manera urgente algún inmueble (aunque ya se haya realizado la visita programada o no), se deberá presentar **"EL PROVEEDOR"** en un lapso no mayor a 24 horas después de solicitado el servicio.

Si el personal de **"EL PROVEEDOR"** no se presentará a cubrir un servicio, **"LA CEAV"** podrá hacer el servicio con una tercera persona y el costo deberá ser cubierto por **"EL PROVEEDOR"**.

9. El área usuaria del servicio será responsable de:

- Supervisar mensualmente la prestación del servicio en los términos y condiciones establecidos en este **Anexo Único.**
- Reportar inmediatamente al administrador del servicio las anomalías e incumplimientos del presente servicio.

Dirección Jurídica
Revisó:
Fecha:

10. Calendario del servicio de fumigación año 2015

Será propuesto por **"EL PROVEEDOR"** cumpliendo los requisitos de periodicidad y este será analizado por el administrador del servicio para su visto bueno, en caso de no ser conveniente para **"LA CEAV", "EL PROVEEDOR"** estará obligado a realizar nuevamente la propuesta de calendario.

11. Requerimientos Técnicos

Listado de materiales a emplear en el servicio.

PRODUCTOS		
NOMBRE COMERCIAL	**INGREDIENTE ACTIVO**	**REGISTRO**
RODENTICIDAS ANTICOAGULANTES		
Contrac blocks	Bromadilona	Rsco-dom-rode-511-01-07-0.005; epa: 12455-79
Rodent cake	Difacinona	Rsco-dom-rode-503-01-04-0.005; epa: 12455-5
Liqua tox	Difacinona	Rsco-dom-rode-503-305-012-0.106; epa: 3240-17-12455
P.c.q.	Bromadilona	Rsco-dom-rode-503-02-05-0.005; epa: 12455-19
Storm	Flocoumafen	Rsco-rode-0506-302-302-033-00
Racumin	Benzotiopiranona	Rsco-urb-rode-516-00-07-0.0025
Cereal b	Bromadilona	Rsco-urb-inac-511-04-04-0.005
Talón	Brodiafacum	Rsco-urb-rode-501-320-033-0.005
Insecticidas		
Dursban 2e	Clorpirifos	Rsco-urb-inac-115-325-009-25; epa: 62719-65
Dursban plus	Clorpirifos + cipermetrina	Rsco-urb-inac-115-111-00-15-39.47
Ficam d	Bendiocar	Rsco-urb-inac-166-303-001; epa: 45639-3
Ficam w	Bendiocar	Rsco-urb-inac-166-301-002-076; epa: 45639-1
Commodore ph	Lambdacialotrina	Rsco-urb-inac-117-02-02-10; epa: 10182-282
Biothrine ce 15	Deltametrina	Rsco-urb-inac-119-317-009-1.6
Biothrine c 25	Deltametrina	Rsco-urb-inac-119-06-09-2.5
Biothrine pm	Deltametrina	Rsco-urb-inac-119-336-001-003
Pibutrine 33	Piretrina natural	Rsco-urb-inac-185-315-304-0.38; epa: 4816-5; epa: 4816-567
Aqua py	Piretrinas	Rsco-urb-inac-185-313-327-03 epa: 4816-567
Demand 2.5 sc	Lambada-cihalotrina	Rsco-urb-inac-177-04-15-2.5
Maxforce	Hidrametilona	Rsco-urb-inac-181-336-092-002 epa: 64218-1
Amdro	Hidrametilona	Rsco-dom-inac-181-01-05-0.73 241-322
Atarycide	Trifulumuron	Rsco-urb-inac-169-02-15-39.4
Cynoff	Cipermetrina	Rsco-urb-inac-11-00-02-40 epa: 279-3881
Resifum	Cipermetrina-diclorvos	Rsco-urb-mezc-11333090924-5
Tyson	Clorpirifos-etil	Rsco-inac-0115-353-009-26
D tridente	Ddvp	Rsco-urb-inac-121-09-09-20
Proxur 15 ce	Carbomatos	Rsco-urb-inac-186-301-009-153

Dirección Jurídica
Revisó:
Fecha:

PRODUCTOS		
NOMBRE COMERCIAL	**INGREDIENTE ACTIVO**	**REGISTRO**
Blattanex	Carbomatos	Rsco-urb-inac-183-08-15-15.04.03
Diazolex	Organofosforado	Rsco-urb-inac-120-331-009-25
Los registros que aparecen en esta relación pertenecen a la SEMARNAT y EPA por cada insecticida, los últimos dígitos de cada registro representan el porcentaje de concentración del ingrediente activo en cada formación.		

Equipo a utilizar:

- Aspersor de motor;
- Aspersores manuales de inyección de aire;
- Nebulizadora de gasolina; y
- Dosificadores.

Equipo del personal técnico:

- Overol y/o uniforme designado por la empresa para efectuar su labor;
- Mascarilla;
- Guantes de hule;
- Goggles;
- Botas; y
- Botiquín de primeros auxilios.

12. Tratamiento inicial

- Se debe tener previamente aseado el lugar en donde se realizará el servicio para cualquier tipo de control de plagas;
- Realizar las labores de movimiento y resguardo de utensilios que pueden ser contaminados;
- El técnico encargado del servicio deberá indicar el tiempo, en el que el personal podrá ocupar de nuevo las instalaciones;
- En caso de desratización, no mover ni abrir los cebaderos; y
- Dejar suficiente luz para realizar el servicio.

Al término de las operaciones de servicio debemos tomar en cuenta las siguientes medidas:

- No hacer la limpieza hasta no haber pasado por lo menos 24 horas;
- En caso de no haber tapa en la coladera poner un trapo húmedo tapando la salida;
- Mantener una limpieza estricta realizándola con guantes, en las áreas fumigadas; y
- Evitar tener alimentos abiertos o en el piso.

Dirección Jurídica
Revisó:
Fecha:

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-P-02-2015

"SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, TANTO EN LA ZONA METROPOLITANA DE LA CD. DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LAS DELEGACIONES EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA"

Precauciones:

- Se tiene que tapar y/o guardar los alimentos;
- Tapar utensilios de cocina y enjuagarlos posteriormente;
- Evitar estrictamente la presencia de personas embarazadas o en estado de lactancia; y
- Evitar que haya niños y/o ancianos.

13. Precios unitarios

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO MENSUAL
1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN	M2	19,737	0.74	$14,605.38

Leído por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Anexo Único en cinco tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal el día 31 de marzo de 2015.

POR "LA CEAV"

MTRO. ARMANDO CASTRO CASTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR "EL PROVEEDOR"

[redacted]

C. ELIZABETH ESMERALDA GONZÁLEZ GODINEZ
APODERADA LEGAL
ISS FACILITY SERVICES, S.A. DE C.V.

POR EL "ÁREA REQUIRENTE"

C. JAVIER PINEDA SAYNES
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Dirección Jurídica
Recibió:
Fecha: